

Decisión Administrativa N° 572/2009

07 de Julio de 2009

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 07 de Julio de 2009

Boletín Oficial: 08 de Julio de 2009

ASUNTO

ASUETO - Otórgase asueto administrativo al personal de la Administración Pública Nacional el día 10 de julio de 2009.

Cantidad de Artículos: 3

EMERGENCIA SANITARIA-ADMINISTRACION PUBLICA-DIAS INHABILES

VISTO el Decreto N° 486 de fecha 12 de marzo de 2002 y sus prórrogas y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 471 del 1° de julio de 2009, y

Que por el Decreto citado en el Visto se dispuso la declaración de la emergencia sanitaria nacional hasta el 31 de diciembre de 2002, a efectos de garantizar a la población argentina el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud.

Que dicha declaración ha sido prorrogada por las Leyes Nros. 25.972, 26.077, 26.204, 26.339 y por la Ley N° 26.456 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 471/09 se adoptaron las medidas tendientes a brindar la mejor protección a los trabajadores considerados de riesgo, tales los casos de mujeres embarazadas y personas inmuno comprometidas.

Que la situación sanitaria actual producida por la Influenza A (H1N1) y sus eventuales derivaciones laborales y públicas, hacen imprescindible adoptar medidas de carácter preventivo.

Que atento ello y en el marco de las medidas sanitarias implementadas en el ámbito de la Administración Pública Nacional, resulta conveniente declarar asueto administrativo el día 10 de julio de 2009.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º - Otórgase asueto administrativo al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL el día 10 de julio de 2009.

Art. 2º - Invítase a los organismos y/o entes públicos o privados a implementar medidas de similar tenor a la presente.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Sergio T. Massa. - Aníbal F. Randazzo